

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Destino anterior	Destino adjudicado
11	Gómez Soro, Juan Carlos.	388.005	Primera Instancia e Instrucción números 3 y 5 de Avilés y Pravia.	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Talavera de la Reina.
12	Rapún Ara, Alicia.	72.565.469	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Soria.	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Tafalla.
13	Herrero Ruiz, Alberto.	12.721.108	Instrucción números 1 y 3 de Vitoria-Gasteiz.	Primera Instancia e Instrucción de Cuellar y Sepúlveda.
14	Reinares Ten, María Reyes.	8.785.013	Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Don Benito.	Primera Instancia e Instrucción números 3, 4 y 6 de León.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**27913** *ORDEN de 19 de diciembre de 1997, del Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social, por la que se resuelve el concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses para la provisión de plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Orden de 31 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del País Vasco» número 217, de 12 de noviembre), para cubrir plazas vacantes de las Forensías y Agrupaciones de Forensías de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

Este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y el Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en anexo se relacionan, que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al cese.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial del País Vasco».

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 39.1.b) del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en el Cuerpo de Médicos Forenses, el plazo para la toma de posesión deberá computarse desde la publicación, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.

Quinto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Vitoria-Gasteiz, 19 de diciembre de 1997.—El Consejero, Francisco Egea García.

### ANEXO

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Destino anterior	Destino adjudicado
1	Lorente Ruigómez, Luis Manuel.	14.904.958	Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Tolosa.	Registro Civil y Juzgados de Primera Instancia (Internamientos e Incapacidades) de Bilbao.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**27914** RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 31 de octubre de 1997.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por la Resolución de la Consejería de Justicia de 31 de octubre de 1997, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.517, de 13 de noviembre de 1997, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y modificado por el Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, En uso de las atribuciones que me son conferidas, resuelvo:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en anexo se relacionan que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En el caso de que esta publicación no sea simultánea con la del «Boletín Oficial del Estado», el plazo de tres días para cesar se computará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o en el «Boletín Oficial del Estado», si no es simultánea.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.

Quinto.—Recursos. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que se haya publicado, previa comunicación a la Consejera de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 19 de diciembre de 1997.—La Consejera, Nuria de Gispert i Català.

## ANEXO

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Miguel Amat Roca. Documento nacional de identidad: 37.664.233. Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Esplugues de Llobregat. Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 1, 5 y 7 de Granollers.

Número de orden: 2. Nombre y apellidos: Montserrat Vilella Sánchez. Documento nacional de identidad: 40.976.043. Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de O Porriño y Redondela. Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 5 de Mataró.

Número de orden: 3. Nombre y apellidos: Carlos García Ortega. Documento nacional de identidad: 2.623.088. Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 1 y 8 de Sabadell. Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 6 y 7 de Sant Feliu de Llobregat.

Número de orden: 4. Nombre y apellidos: Luis María Planchat Teruel. Documento nacional de identidad: 37.740.047. Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 5 de Cerdanyola del Vallès. Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 3 y 4 de Santo Boi de Llobregat.

Número de orden: 5. Nombre y apellidos: Yolanda Tomás Villanueva. Documento nacional de identidad: 46.602.357. Destino anterior: Primera Instancia e Instrucción números 4, 5 y 6 de Arenys de Mar. Destino adjudicado: Primera Instancia e Instrucción números 4, 5 y 9 de Sabadell.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**27915** RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Justicia y Administración Local de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 31 de octubre de 1997.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de Forensías y Agrupaciones de Forensías vacantes, anunciado por Resolución de la Dirección General de Justicia y Administración Local de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, de 31 de octubre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 1997, y la Resolución de 18 de noviembre por la que se rectificaban errores, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Dirección General de Justicia y Administración Local ha resuelto:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en anexo se relacionan, que reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes de plazo posesorio.